

**BASES PARTICIPACIÓN**  
**CONCURSO “GO CHALLENGE WATT’S”**  
**PROGRAMA “LA HORA DE JUGAR”**

**PRIMERO:** Las presentes bases rigen el desarrollo del Concurso denominado “**GO CHALLENGE WATT’S**”, [en adelante, el “*Concurso*”], que organiza **MEGAMEDIA S.A.** [en adelante, “**MEGAMEDIA**”] en conjunto con el cliente Watt’s y se difundirá a través de las plataformas de **MEGA**.

**SEGUNDO:** El Concurso se realizará durante la emisión del programa de concursos de **MEGA** denominado “La Hora de Jugar” [en adelante, el “*Programa*”] correspondiente al día 16 de marzo de 2023 [en adelante, el “*Concurso*”].

El Concurso consiste en lo siguiente: Durante la emisión del Programa correspondiente a la fecha precedentemente señalada, los conductores anunciarán el Concurso e invitarán a los espectadores a participar en el mismo. Para tal efecto, aquellas personas interesadas [en adelante, los “*Participantes*”] sólo deberán cumplir con el requisito que consiste en seguir la cuenta de Instagram “@gochallengecl”.

La modalidad que se utilizará en el Concurso para premiar a sus Participantes [en adelante, los “*Participantes Ganadores*”], será según meta o tramo de cantidad de seguidores en la citada cuenta de Instagram, lo que se especificará más adelante, en las presentes Bases de participación.

De esta única manera y forma, los Participantes estarán participando por los premios señalados en las presentes bases y por el solo hecho de participar se entenderá que conoce cabalmente estas Bases de participación y las acepta en su integridad.

La vigencia del Concurso comenzará el 16 de marzo de 2023 a las 10:30 horas y terminará en la misma fecha, una vez finalizada la emisión del Programa.

**DE LOS PARTICIPANTES**

**TERCERO:** Podrán participar todas aquellas personas mayores de edad, que residan en el territorio nacional y sean seguidoras del Instagram ya mencionado, teniendo su nombre real registrado en dicha cuenta.

No podrán participar en el Concurso:

- a) Los trabajadores de Watt’s, de **MEGAMEDIA** y del GRUPO BETHIA.
- b) El Notario Público ante quien se protocolicen las Bases.
- c) Los cónyuges, ascendientes, descendientes o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad de los señalados en las letras a) y b) precedentes, asimismo no podrán participar quienes tengan amistad íntima con cualquiera de las personas señaladas en las letras precedentes.

Corresponderá exclusivamente a **MEGAMEDIA** calificar y resolver si un Participante cumple o no con los requisitos antes enumerados.

**CUARTO:** Un ejemplar de las presentes bases estará disponible en el oficio de la Notaría de don Eduardo Javier Diez Morello, domiciliado Luis Thayer Ojeda 359, 2° Piso, Providencia, Santiago, para la consulta de quienes lo deseen.

Además, estará disponible en el sitio web <http://concursos.mega.cl/concursos/> para la consulta de quienes se interesen en conocerlas.

**QUINTO:** Los Participantes autorizan, expresa, irrevocablemente y en forma gratuita, a **MEGAMEDIA** para: Utilizar sus nombres, seudónimos, fotografías, dirección de e-mail, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen, que en la materia considere útiles para fines promocionales y de publicidad.

### **DEL PREMIO DEL CONCURSO**

**SEXTO:** De entre todos los Participantes, que hayan cumplido con los requisitos señalados en la cláusula segunda, **MEGAMEDIA**, utilizando la aplicación de sorteos denominada “App-Sorteos”, seleccionará a los Participantes Ganadores.

**MEGAMEDIA** dará a conocer los nombres de los Participantes Ganadores, mencionando sus nombres durante la señalada emisión del Programa y luego serán contactados vía mensaje directo de Instagram, para coordinar la entrega de los premios.

**SÉPTIMO:** Premios:

Tal como se indicó en la cláusula segunda, el Concurso otorgará premios según tramos de cantidad de seguidores que la cuenta de Instagram “@gochallengecl” haya alcanzado, de la siguiente manera:

#### Tramo N°1

Cantidad de seguidores: 7.000.- (siete mil) seguidores.

Participantes Ganadores: 2 (dos)

Premio: 1 (un) año de colaciones (Mix de productos Watt’s como: Yogu Yogu, Shake Shake, Jugos Watt’s, Lonco Leche)

#### Tramo N°2

Cantidad de seguidores: 10.000.- (diez mil) seguidores.

Participantes Ganadores: 1 (uno)

Premio: 1 (un) Scooter Radost 200 Celeste Altura Ajustable.

#### Tramo N°3

Cantidad de seguidores: 14.000.- (catorce mil) seguidores.

Participantes Ganadores: 1 (uno)

Premio: 2 (dos) Entradas diarias, General a Lollapalooza

Los Premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto a lo ya definido y no podrá exigirse su canje por otra prestación en dinero o especie ni aun cuando el Participante Ganador no pudiera gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio es personal e intransferible, es decir, será entregado única y exclusivamente a cada Participante Ganador, sin posibilidad alguna de cederlo a una tercera persona.

La fecha y lugar para la entrega del Premio será comunicado por **MEGAMEDIA** a los Participantes Ganadores a través de mensajes directo vía Instagram, en todo caso, al momento de concretar dicha entrega, los Participantes Ganadores se obligan a presentar su cédula nacional de identidad o pasaporte vigente. La acreditación de su identidad, mediante la exhibición de su cédula de identidad o pasaporte vigente, será requisito determinante y habilitante para la entrega del Premio.

### **GENERALIDADES**

**OCTAVO:** El solo hecho de participar en el Concurso, implica la aceptación de las siguientes condiciones:

1. Las Bases del Concurso. La renuncia al ejercicio de cualquier acción de cualquier especie o naturaleza que el(los) Participante(s) tenga(n) o pretenda(n) en contra de **MEGAMEDIA** derivada del Concurso.
2. **MEGAMEDIA** se reserva el derecho a difundir o no los datos personales de los Participantes sin necesidad de expresar causa alguna.
3. **MEGAMEDIA** conservará los datos personales enviados por los concursantes para los efectos de hacer efectivas las responsabilidades que les caben de conformidad con los números y las normas legales vigentes sobre la materia. Los Participantes aceptan y reconocen, desde ya, que **MEGAMEDIA** puede registrar o conservar los datos personales de las Participantes para los fines que estime necesario.
4. Las Participantes serán responsables personalmente frente a cualquier reclamación derivada del incumplimiento por su parte de cualquiera de las manifestaciones del presente documento y se comprometen a indemnizar a **MEGAMEDIA** por cualquier incumplimiento de las garantías otorgadas.
5. Con la participación en el Concurso, los Participantes aceptan expresamente y en forma irrevocable las presentes condiciones.

**NOVENO:** **MEGAMEDIA** podrá modificar sin restricciones estas Bases y/o el Concurso en función de criterios que tiendan a mejorar la realización del mismo.

En el evento de producirse cambios, éstos se comunicarán con la debida antelación a los Participantes.

**MEGAMEDIA** se reserva el derecho a descalificar y/o eliminar del Concurso a cualquier participante que participe de manera irregular o utilice herramientas informáticas que alteren el normal uso de las redes sociales de **MEGAMEDIA** o de terceros.

**DÉCIMO:** Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por **MEGAMEDIA** y los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno sobre lo resuelto por ésta.

**DÉCIMO PRIMERO:** **MEGAMEDIA** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el periodo que esté vigente, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, entre otros ilícitos.

**DÉCIMO SEGUNDO: MEGAMEDIA** no será responsable por daños o perjuicios que pudiere sufrir cualquier participante o los terceros, en sus personas o bienes, con motivo y/u ocasión de la participación en el Concurso, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Participante y/o acompañantes y/o sus sucesores; lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

**DÉCIMO TERCERO: MEGAMEDIA** tampoco se hará responsable por los menores de edad que, sin autorización de sus padres o representantes, pudieran intervenir de cualquier forma en este Concurso.

**DÉCIMO CUARTO: MEGAMEDIA** estará exento de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto a fallas en el sistema de Internet, robo de bases de datos y cualquier otro defecto que impida o limite el acceso del público a ésta.

**DÉCIMO QUINTO: MEGAMEDIA** se reserva el derecho exclusivo de suspender definitiva o transitoriamente el Concurso, como así también de introducir las modificaciones que juzgue convenientes en cuanto a las condiciones y características del mismo, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes ni responsabilidad ulterior de ningún tipo para **MEGAMEDIA**.

**DÉCIMO SEXTO:** La responsabilidad de la organización del Concurso y coordinación para la entrega del Premio será de **MEGAMEDIA**.

**MEGAMEDIA S.A.**

Sleman Bannura Durán

Javier Villanueva Barzelatto

Marzo 2023